

Memorando 0092-2018-A-GADMCA

DE: Alcaldía.

PARA: Arq. José Vaca Oleas, Director de Planificación

ASUNTO: En el texto.

FECHA: enero 25 del 2018

Con la finalidad de cumplir con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, dispongo a usted, como responsable del Registro del Proceso de Rendición de Cuentas del periodo de Gestión 2017.

Sírvase proceder conforme dispone la ley.

Atentamente,





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 025-2018-A-GADMCA**

Sr. Manuel Vargas Villa  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 18 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley.”*

**Que**, el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a La Información Pública, dispone: *“Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria (...).”*

**Que**, el Art. 12 de la misma ley, dispone: *“Presentación de Informes.- Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá: a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley; b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y, c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.”*

**Que**, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante Resolución No. 007-DPE-CGAJ, expide los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIIP.

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, faculta la potestad ejecutiva a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados de dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere los artículos 9, 60 literal b) y el 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**RESUELVE:**

**CONFORMAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**

**Art. 1.-** Conformar el Comité de Transparencia de la información del GADMCA, integrada por:

**PRESIDENTE:** Alcalde o su delegado.

**COORDINADOR:** Director de Planificación

**SECRETARIA:** Analista Jurídico

**MIEMBROS:** Director Financiero; Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación; Relacionador Público; Jefa de Talento Humano; y, Jefe de la Unidad de Gestión Participativa Intercultural.

**Art. 2.-** Disponer que todas las Direcciones, Jefaturas, Unidades y Oficinas del GADMCA, proporcionen la información conforme dispone la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Art. 3.-** Todas las Direcciones, Jefaturas, Unidades y Oficinas del GADMCA, deberán remitir la información en magnético utilizando los formatos proporcionados por la Defensoría del Pueblo, hasta los primero tres días de cada mes, a la Secretaría del Comité de Transparencia del GADMCA.

**Art. 4.-** La misma información generada al portal de la Defensoría del Pueblo, servirá para la entrega de información al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Art. 5.-** El Comité se reunirá dentro de los primeros cinco días de cada mes, a fin de estudiar, analizar y elevar la información al portal de la Defensoría del Pueblo y al portal institucional, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.

**Art. 6.-** Se deja sin efecto la Resolución Administrativa N°. 025-2018-A-GADMCA, de fecha octubre 13 de 2017, donde el ejecutivo del GADMCA, resuelve conformar el Comité de Transparencia de la Información del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí.

**CÚMPLASE Y EJECÚTESE.**

Alausí, abril 25 de 2018.

  
Sr. Manuel Vargas Villa  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**



Memorando 0092-2018-A-GADMCA

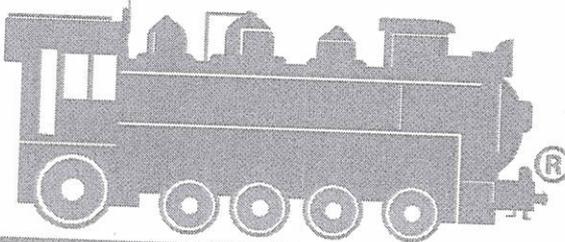
DE: Alcaldía.  
PARA: Arq. José Vaca Oleas, Director de Planificación  
ASUNTO: En el texto.  
FECHA: enero 25 del 2018

Con la finalidad de cumplir con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, dispongo a usted, como responsable del Registro del Proceso de Rendición de Cuentas del periodo de Gestión 2017.

Sírvase proceder conforme dispone la ley.

Atentamente,



**Alausí**   
DESTINO DEL MUNDO



Administrative Services Bureau

1000  
1000  
1000

Administrative Services Bureau

Administrative Services Bureau

